

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

**2020/3723** *Anuncio de la Resolución núm. 1282 de 23 de septiembre de 2020 sobre la ampliación de oficio del plazo de ejecución para las subvenciones concedidas a través del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2020.*

#### **Anuncio**

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, hace saber:

El Sr. Presidente D. Francisco Reyes Martínez ha dictado la Resolución nº 1282 de fecha 23 de septiembre de 2020 que es del siguiente contenido:

“Visto el Informe–propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal y la Técnica Superior en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales, de la Diputación Provincial de Jaén y cuyo contenido se transcribe literalmente:

“Informe- propuesta que se elabora por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal y la Técnica Superior en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales, atendiendo la petición realizada por el Sr. Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de proponer al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén la ampliación de oficio del plazo de ejecución para las subvenciones concedidas a través del Plan Especial de Apoyo a municipios 2020 y, a tal efecto, exponen:

Por Resolución número 380, de 1 de junio de 2020, el Sr. Presidente de la Diputación Provincial aprobó el Plan Especial de Apoyo a municipios 2020 y la normativa reguladora de este Plan. Además, mediante esta se concedió a todos los municipios de la provincia una subvención conforme a las asignaciones aprobadas por el Consejo de Alcaldes y Alcaldesas de la provincia, siendo su finalidad la prestación o mantenimiento de servicios de competencia municipal.

Este Plan extraordinario tuvo como causa fundamental la situación de especial de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, que ha supuesto y requerido que las administraciones esfuercen su colaboración, con el objetivo de, en lo posible, aminorar los efectos negativos en la ciudadanía y en los servicios públicos. Esta situación exigió la presencia inmediata de la Diputación en su acción fundamental, que es la cooperación municipal, aprobándose un crédito extraordinario por valor de 15.000.000 € para su distribución a todos los municipios de la provincia mediante el mecanismo de la subvención.

Así pues, se estableció el procedimiento de reparto de fondos mediante subvención a los ayuntamientos al amparo de lo previsto en el art. 36.2.b Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 11 de la Ordenanza reguladora de Cooperación

económica a los municipios de la Diputación Provincial (BOP, número 65, de 7 de abril de 2015).

El Plan, en su punto primero, apartado 10, dispone que el gasto admisible para justificar la aplicación de estos fondos, es decir, el gasto elegible, es el realizado desde el 14 de marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, significando que el periodo de ejecución de estas subvenciones sería hasta el 31 de diciembre. No obstante, este mismo artículo prevé que se podrá conceder prórroga de ejecución de tres meses, pudiéndose admitir como gasto elegible el realizado hasta el 1 de abril de 2021.

Varios ayuntamientos de la provincia han solicitado a la Diputación Provincial que el plazo de ejecución se amplíe hasta el 1 de abril de 2021, de acuerdo con el punto primero, apartado 10 de la norma, motivándose la ampliación por distintas causas. Corresponde a la Diputación apreciar estas solicitudes y atenderlas con el objetivo de satisfacer, primero, la demanda o inquietud de los ayuntamientos y segundo, el resultado de la acción de cooperación, de ahí que de oficio, se proponga al Sr. Presidente la ampliación del plazo de ejecución hasta el 1 de abril de 2021 para todos los municipios.

Ante lo expuesto y en virtud del lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el punto primero, apartado 10, de aprobación del Plan Especial de Apoyo a municipios para el ejercicio 2020, se propone al Sr. Presidente de Diputación Provincial la adopción de lo siguiente:

PRIMERO: Ampliar de oficio el plazo de ejecución para las subvenciones incluidas en el Plan de Apoyo a municipios del año 2020, siendo el nuevo plazo hasta el 1 de abril de 2021 y el de justificación hasta el 1 julio de 2021, significando que será gasto admisible el realizado desde el 14 de marzo de 2020 hasta el 1 de abril de 2021.

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a los Ayuntamientos interesados, publicarla en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la web de la Diputación Provincial de Jaén.

TERCERO: Esta Resolución no es susceptible de recurso alguno, de conformidad con el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el punto primero del apartado 10, de aprobación del Plan Especial de Apoyo a municipios para el ejercicio 2020:

DISPONGO:

*Primero:* Resolver de conformidad con el Informe-Propuesta expuesto.”

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.3 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a los efectos de formular alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

Jaén, a 28 de septiembre de 2020.- El Diputado -Delegado de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.